

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

UGEL N° 09

Unidad de Gestión
Educativa Local - Huaura

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

Resolución Directoral UGEL 09 N° 000355

ÁREA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Hualmay,

12 FEB. 2025

Visto el Expediente N° 3082172, Documento N° 6041332, y **Opinión Legal** N° 034-2025-DPSIII-UGEL N° 09-HUAURA-FJGR, y demás documentos que se adjuntan en un total de diez y nueve (19) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación y de la Unidad de Gestión Educativa Local N°.09-H, dar respuesta a las solicitudes presentadas por el personal docente, administrativo y usuarios en general a fin de garantizar el desenvolvimiento de una buena administración dentro de los alcances de las normas legales vigentes;

Al expediente N° 3082172, promovido en el que se solicita el pago de Subsidio por Luto en calidad de docente jubilada – Gastos de Sepelio que peticona doña: **ISABEL REBECA BARRIOS BALDEON** el cual, se adjunta copia DNI, el acta de defunción expedida por la Municipalidad Distrital de Santa María que certifica el fallecimiento de su hermano **VICTOR RAUL BARRIOS BALDEON**, con copia que acredita el informe Escalafonario N° 640-2024-ESC-JAGA-UGEL N° 09-H, con R.D N°03877-2021.

Que, mediante el Memorando N° 4222-2024-D.S.A.-AGA-UGEL.09-Huaura, se solicita al Asesor Legal emitir Opinión Legal respecto a la solicitud de Reintegro de Pago por Subsidio por Luto – Gastos de Sepelio que peticona doña **ISABEL REBECA BARRIOS BALDEON**, por el fallecimiento de su hermano **VICTOR RAUL BARRIOS BALDEON**;

Al expediente administrativo promovido en el que se solicita el subsidio por luto y subsidio por gastos de sepelio, se adjunta los siguientes documentos: 1. Copia de su DNI. 2. El acta de defunción expedida por la RENIEC, que acredita el fallecimiento del señor **VICTOR RAUL BARRIOS BALDEON** fallecido con fecha 20 de mayo del 2020. 3. Copia del acta sucesión intestada de **VICTOR RAUL BARRIOS BALDEON** por la cual se declara como sus herederos a sus hermanos Clara, Carmen, Esmeralda, Isabel, Rebeca, Ana, Matilde y Edmundo Eloy **BARRIOS BALDEON**, con su respectiva inscripción registral matrimonio expedida por la Municipalidad Distrital de Santa María y 4. Copia de la boleta de pago correspondiente al mes de octubre del 2024 y 5. El informe escalafonario N° 639-2024.

La Especialista Administrativo de Personal de la Sede de la Ugel 09, ha emitido el **Informe Técnico N° 627-2024-EAP-JAGA-UGEL N° 09-HUAURA**, señalando que a los docentes activos y cesantes solo les correspondía otorgar los subsidios por luto y gastos der sepelio hasta la vigencia de la Ley del Profesorado y su reglamento; es decir, hasta el 25 de noviembre del 2012, lo cual sustenta en el OFICIO MULTIPLE N°066-2018-MINEDU/VMGP-DIGE y el informe técnico N° 1386-2017-SERVIR/GPGSC que establecen en sus numerales 2.6 y 2.7 que la ley del profesorado y su reglamento, así como los beneficios que se les otorgaba a los docentes activos y cesantes fueron dados mientras estuvo en vigencia de norma.

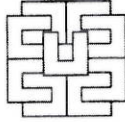


www.ugel09huaura.gob.pe

Nacimos Para Ser Grandes y Trabajamos Para Serlo

Central 239 4185 / AGA 232 4758 / CONT 239 4664

Cal. Juan B. Rosadio N° 193 – Hualmay – Huaura – Perú



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

UGEL N° 09

Unidad de Gestión
Educativa Local - Huaura

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA."

Es preciso señalar que a la fecha de fallecimiento del señor VICTOR RAUL BARRIOS BALDEON, 20 de mayo del 2020, la administrada era docente activa en el Sector Educación, ya que el informe escalafonario N° 640-2024-ESC-JAGA-UGEL 09 – Huaura, la Lic. ISABEL REBECA BARRIOS BALDEON ceso el 30 de noviembre del 2021, fecha posterior al fallecimiento de su familiar.

Subsidio por luto y gastos de sepelio, al no encontrarse vigente la Ley del Profesorado al momento de producido la contingencia y no estar dentro de los alcances de la norma vigente, no corresponde su otorgamiento y como se ha analizado, el ordenamiento jurídico vigente no otorga subsidio alguno a los profesores cesantes del Sector Educación; por lo que deviene en IMPROCEDENTE lo solicitado.

Que, estando Autorizado por la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09 Huaura, a lo opinado por Asesoría Jurídica según Opinión Legal N° 034-2025-DPSIII-UGEL N°09-HUAURA, y ejecutado por el Área de Gestión Administrativa - Equipo de Movimiento de Personal mediante Hoja de Ejecución N° 00236-2025-EAP-JAGA-UGEL-09-H; y,

Que, según la Ley N° 27444 Ley de Procedimientos Administrativos y su Reglamento aprobado según DS. 19-90-ED; D.S. N°005-2001-ED; DS.015-2002, "Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa Local

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR IMPROCEDENTE, la solicitud presentado por doña: ISABEL REBECA BALDEON BARRIOS con DNI: 21076618, por el fallecimiento de su hermano VICTOR RAUL BARRIOS BALDEON, sobre la solicitud de Pago por Subsidio de Luto – Gastos de Sepelio; según Opinión Legal N° 034-2025-DPSIII-UGEL N°09-H-FJGR

Artículo 2°.- DISPONER, que el equipo de trámite documentario de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09 Huaura, notifique la presente Resolución Directoral a la parte interesada, Institución Educativa, a las áreas y/o equipos de esta sede institucional para su conocimiento y fines pertinentes, en mérito al numeral 24.1 del artículo 24° del texto único ordenado de la Ley N° 27444 "Ley de Procedimiento Administrativo General", aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.



Regístrese y Comuníquese



Mg. CELEDONIO ALEMAN CRUZ

DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL III
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 09 – HUAURA
UGEL N° 09-H

www.ugel09huaura.gob.pe

Nacimos Para Ser Grandes y Trabajamos Para Serlo

Central 239 4185 / AGA 232 4758 / CONT 239 4664

Cal. Juan B. Rosadio N° 193 – Hualmay – Huaura – Perú